



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANDREA DEL PILAR CHARRIS GONZÁLEZ
DEMANDADO: CÉSAR ENRIQUE CHARRIS BRAVO
RADICACION: 2020-00050

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de noviembre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Téngase como agregado y se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado el 28 de octubre de 2020 por el Hospital Departamental de Villavicencio, por medio del cual da respuesta a requerimiento efectuado por este Despacho

En atención a que el Hospital Departamental suministra los datos de ubicación del demandado CÉSAR ENRIQUE CHARRIS BRAVO, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la respectiva notificación al demandado antes mencionado, dirigida a los datos suministrados, de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta el memorial y los anexos allegados el 29 de octubre de 2020 por la apoderada de la parte demandante, se acepta la autorización realizada por la señora ANDREA DEL PILAR CHARRIS a la abogada OLGA CAPOTE HERRERA; por tanto, por Secretaría en caso de existir dineros depositados en la cuenta de este Despacho en el Banco Agrario de Colombia, correspondientes a la cuota de alimentos decretada en el proceso, procédase a realizar la entrega de los dineros a la abogada OLGA CAPOTE HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 21.239.582

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 43 del 17 de noviembre de
2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria